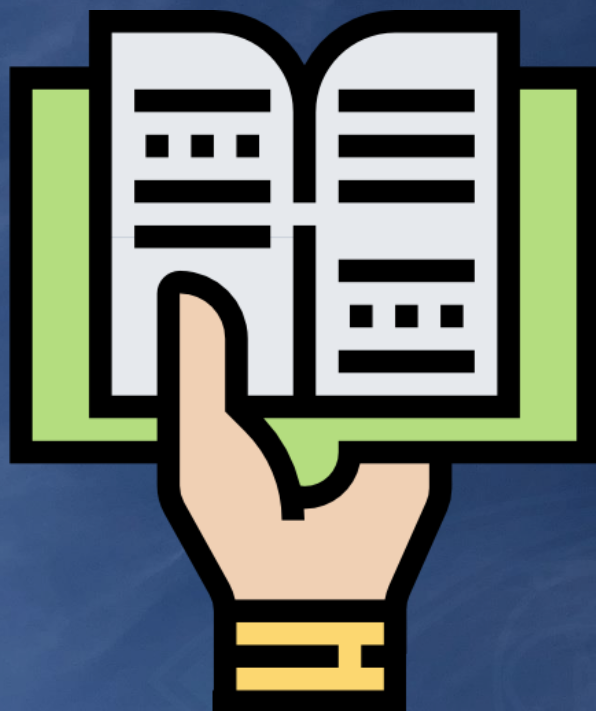


LA CONSTITUCIÓN DE 1980 Y NUEVA CONSTITUCIÓN. UN PROCESO CÍVICO

Ponente: Felipe Gordillo Corvalán (Egresado D°)

Correctora v.1.0: Luisa Ramos Muñoz (Abogada)



*La presentación y próximas fechas estarán disponibles en
www.felipecorvalan.cl/constitucion*

Versión 1.14 - 09/dic/2019 (revisar si hay versión más actualizada)

Felipe Gordillo Corvalán – contacto@felipecorvalan.cl

CONTEXTUALIZACIÓN

- Estamos frente a **un proceso inédito en Chile**. Podemos generar nuestra primera Constitución (CPR) realmente democrática.
- Al tener el pueblo una participación activa, es relevante que generemos y promovamos una **formación cívica** mínima en estos temas para ser agentes de cambio.
- Tenemos una **oportunidad**, pero cada importunidad implica **riesgos**.
- El **objetivo de este módulo** es entregar los contenidos mínimos para comprender el debate constitucional, aspectos históricos, las críticas a nuestra CPR, los procesos constituyentes y por qué creemos que la Convención Constitucional (Asamblea Constituyente) es la mejor alternativa, así como algunos antecedentes de estos procesos en el extranjero y a qué debemos estar atentos en el debate que se avecina.
- Que no vamos a hacer: dar soluciones. **Las soluciones no se dan, se construyen y en conjunto.**

CONTENIDOS

1. Conceptos técnicos básicos para el debate
2. Aspectos históricos de nuestra Constitución
3. Características y problemáticas de nuestra Constitución
4. Principales mecanismos de procesos constituyentes y el acuerdo
5. Experiencia internacional de Asambleas Constituyentes
6. Puntos clave en la discusión venidera, debate y consultas

CONCEPTOS BÁSICOS

ELEMENTOS DEL ESTADO



Nación Grupo humano vinculado por su historia, cultura, idioma, intereses compartidos. *(Abordar Estados plurinacionales)*



Territorio Espacio donde se ejerce el poder y la autoridad.



Poder Capacidad de mandar y hacer cumplir las leyes. Coacción.



Soberanía Voluntad jurídica del Estado. Autodeterminación + igualdad frente a otros Estados.



**Bien
Común**
(FIN DEL ESTADO)

CONCEPTOS BÁSICOS

REGÍMENES POLÍTICOS. Conjunto de instituciones y normas que regulan el gobierno y la lucha por el poder dentro de un Estado.



Monarquías. Gobierno de una persona, con fuente y límites en voluntad divina o en las leyes. Es vitalicio y hereditario. *Pueden ser Absolutas o Constitucionales*



Autocracias. Gobierno de una persona o partido sin limitaciones legales. *Pueden ser Autoritarismo o totalitarismos.*



Democracias. Gobierno de, por y para el pueblo con gobernantes electos. *Gobierno de mayorías que respetan las minorías. Pueden ser Presidenciales, semi-presidenciales o Parlamentarias*



"It was once impossible to imagine countries without Kings. A time will come when they look back and say the same of Presidents." E. Snowden (2017)

CONCEPTOS BÁSICOS



DEMOCRACIA DIRECTA Es aquella en la que el pueblo participa activamente en la toma de las decisiones más relevantes para el colectivo.



DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Es aquella en la que el pueblo elige a las autoridades para que adopten las decisiones que surgen del sentir de los representados. Es el sistema más utilizado por eficiencia, **puede contener correctivos de participación ciudadana.**



GOBIERNO Conjunto de magistraturas públicas de carácter *temporal*, encargadas de dirigir y orientar ideológicamente la acción del Estado hacia el bien común, mediante el ejercicio de la soberanía.

CONCEPTOS BÁSICOS



POLÍTICA Es todo lo relativo a la *polis* en tanto espacio público. Como actividad supone, pero no se agota en la *búsqueda del poder*. Maquiavelo aborda la política aplicada, no su deber ser.



POLITIZACIÓN Proceso por el que la ciudadanía se involucra en lo público y su regulación institucional. *Al establishment le interesa devaluar este proceso.*



CIUDADANÍA Conjunto de derechos y deberes de quienes forman la comunidad (por eso se confunde con el pueblo). Implica una *ficción de equiparación del poder entre ciudadanos* para algunos es un *concepto anacrónico o que requiere actualización* pues deberíamos hablar de *ciudadanía global y multicultural*.

CONCEPTOS BÁSICOS

¿CONFUNDIDOS?

**¡Traaaanquilo perrito!
ya vendrán
esquemas mejores**



CONCEPTOS BÁSICOS



CONCEPTOS BÁSICOS

CONSTITUCIÓN (CPR) Es el conjunto de normas escritas o no escritas, codificadas o dispersas que rigen la vida política de un Estado y se le considera la norma fundamental, puesto que regula la forma de organización del Estado, establece responsabilidades de cada poder/función del Estado, prescribe el proceso de formación de las demás leyes, y reconoce/establece los DDFF y ciertos mecanismos de protección de éstos.

ORIGEN ETIMOLÓGICO Del latín *Constituere* que significa **ordenar** o **formar**.

CONSTITUCIONALISMO CLÁSICO Movimiento que da origen a las constituciones modernas, vinculadas a la democracia. Surgen con los movimientos revolucionarios.



Carta de Derechos
1688. Inglaterra



**Constitución de
Filadelfia (“aún
vigente”)**
1787.



Contenido
1789, Declaración de D° del hombre y
del ciudadano

CONCEPTOS BÁSICOS

PRINCIPIOS DEL CONSTITUCIONALISMO CLÁSICO



1. Poder Constituyente

Capacidad de un pueblo para dictar su propia CPR.

Autodeterminación
(Soberanía interna)



2. Supremacía Constitucional

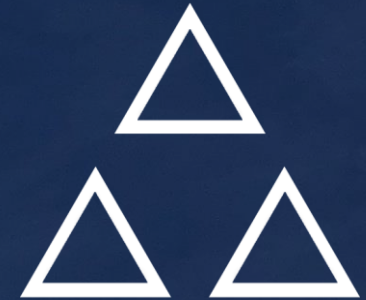
Las normas tienen distinto valor y jerarquía, la CPR está por sobre todas las demás.

Ej. Control de Constitucionalidad



3. DDFF y Garantías

La CPR reconoce o establece D° y garantías, también regula mecanismos de protección. **No** todos los D° son iguales



4. Separación de funciones

La CPR establece los órganos del Estado dotándolos de facultades que deben ser limitarse. **Debe evitarse la concentración del poder - Función de control**

CONCEPTOS BÁSICOS

FUNCIONES DE CUALQUIER CONSTITUCIÓN

- **Establecer el poder y regularlo** (Luis XIV: El Estado soy yo)
- **Establecer derechos** (Éstos son a la vez un límite al Estado)

PARTES BÁSICAS DE CUALQUIER CONSTITUCIÓN

- 1. Sección Dogmática.** Contiene los valores, principios inspiradores y DDFF ← También nuestros anhelos que serán el objetivo del Estado
- 2. Sección Orgánica.** Establece y regula los órganos del Estado. (Ejecutivo, legislativo, judicial, de control (CGR, TC, TE. BC))
- 3. Sección de Reforma.** Procedimiento para la modificación –parcial – del texto constitucional (Actual capítulo XV)

CONTENIDOS

1. Conceptos técnicos básicos para el debate
2. Aspectos históricos de nuestra Constitución
3. Características y problemáticas de nuestra Constitución
4. Principales mecanismos de procesos constituyentes y el acuerdo
5. Experiencia internacional de Asambleas Constituyentes
6. Puntos clave en la discusión venidera, debate y consultas

ASPECTOS HISTÓRICOS DE NUESTRA CONSTITUCIÓN

LA DICTADURA DE PINOCHET, EL MODELO CHILENO Y LA CPR

1973

19 80

¿Pasé piola?

REFORMAS DEL '05

Poder total y represión
política

Institucionalización del
régimen y modelo

REFORMAS NEOLIBERALES

REFORMAS SOCIALES

“La Constitución debe procurar que si llegan a gobernar los adversarios, se vean constreñidos a seguir una acción no tan distinta a la que uno mismo anhelaría, porque (...) el margen de alternativas que la cancha imponga de hecho a quienes juegan en ella sea lo suficientemente reducido para hacer extremadamente difícil lo contrario”

No son sólo las AFP. Son 7
“modernizaciones”

INSTAURACIÓN DEL MODELO

**OBJETIVO DE LA CPR: DEMOCRACIA
PROTEGIDA Y AUTORITARIA**

Felipe Gordillo Corvalán – contacto@felipecorvalan.cl

CONTENIDOS

1. Conceptos técnicos básicos para el debate
2. Aspectos históricos de nuestra Constitución
3. Características y problemáticas de nuestra Constitución
4. Principales mecanismos de procesos constituyentes y el acuerdo
5. Experiencia internacional de Asambleas Constituyentes
6. Puntos clave en la discusión venidera, debate y consultas

CARACTERÍSTICAS Y PROBLEMÁTICAS (CPR 1980)

Razones para una nueva Constitución

Políticas Política sin contenido, ni mandato → Crisis política

- Autodeterminación vulnerada en 1980 (Falta pacto social y proyecto país)
- Contempla múltiples quórum supramayoritarios en materias claves
- Nos faltan mecanismos de participación ciudadana.
- Contempla un Presidencialismo reforzado
 - Múltiples materias son de iniciativa exclusivamente presidencial (Gasto estatal, creación de Serv. Públicos, tributos) Potestad reglamentaria (Decretos como forma de bajada de la ley)
 - Facultad de veto (conflicto con el legislativo)
 - Indulto presidencial (conflicto con el judicial)
- Carece Democracia territorial, plurinacionalidad y C. 169 OIT
- Críticas al Tribunal Constitucional, su composición y regulación.

CARACTERÍSTICAS Y PROBLEMÁTICAS (CPR 1980)

Razones para una nueva Constitución

Modelo neoliberal a ultranza **Crecimiento v/s Desarrollo**

- La sacrosanta propiedad y la mercantilización de la vida en sociedad. Además del proceso de propietarización de los derechos
- Desnaturalización y vaciado de contenido de fondo de los derechos (Salud, Educación, Negociación colectiva, Medioambiente).
- Subsidiariedad como base del rol del Estado en la economía. (No, su eliminación no elimina la libertad Empresarial). Financiamiento de los Derechos Sociales pretendidos.

CONTENIDOS

1. Conceptos técnicos básicos para el debate
2. Aspectos históricos de nuestra Constitución
3. Características y problemáticas de nuestra Constitución
4. Principales mecanismos de procesos constituyentes y el acuerdo
5. Experiencia internacional de Asambleas Constituyentes
6. Puntos clave en la discusión venidera, debate y consultas

MECANISMOS DE PROCESOS CONSTITUYENTES Y EL ACUERDO

ANTES HAY QUE DISTINGUIR...



REFORMA CONSTITUCIONAL Implica la modificación parcial del texto constitucional dentro del sistema previsto en ella misma. *Quorums supramayoritarios, Capítulo XV y trabajo exclusivamente legislativo, y segrega la discusión por secciones.*



PROCESO CONSTITUYENTE conjunto de actos que conducen a la creación de una nueva Constitución. *Puede (o no) generar mayor representatividad, en algunos caso mayor poder, pero un gran poder conlleva una gran responsabilidad*

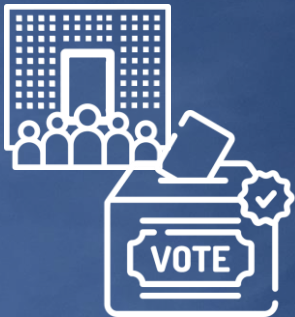
MECANISMOS DE PROCESOS CONSTITUYENTES Y EL ACUERDO



1. PODER LEGISLATIVO El Congreso en su totalidad o por comisión elabora el texto Constitucional. La aprobación es por Congreso pleno o plebiscito o ambos.



BOL '94 BR '98 UY '67 VE '61 TH '07 KR '87 AO '10



2. CONGRESO CONSTITUYENTE Son los Congresos electos por voto popular con el mandato especial de ejercer el poder constituyente originario.



BOL '67 PE '93 ZA '96 IN '50 IQ '05

2/3

MECANISMOS DE PROCESOS CONSTITUYENTES Y EL ACUERDO



3. COMISIÓN DE EXPERTOS O CONSTITUYENTE El nuevo texto Constitucional es redactado por una comisión de notables (nacionales o extranjeros) **designada**. Luego debe ser ratificado, ya sea por la autoridad que la designó, por el Legislativo, por plebiscito o más de uno de ellos.



BR
'67



Ec
'78



AF
'87+'04



IQ
'68+'70



KR
'80



FR
'58



CH
'99



Ru
'93



ZA
'83



CL '80

La Comisión Ortuzar redactó un documento que posteriormente fue modificado, no es el mismo que el “plebiscitado” en el '80

MECANISMOS DE PROCESOS CONSTITUYENTES Y EL ACUERDO



4. CONVENCIÓN MIXTA CONSTITUCIONAL Variante que estará en el futuro plebiscito, y en la que el órgano constituyente está conformado por 50% de integrantes electos (¿86?) y 50% de parlamentarios en ejercicio también electos (¿86?) ← **Legisladores redactando las normas que regulan los poderes del Estado**

- ¿Es un congreso constituyente a medias?
- PCT 172 miembros



5. CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL (AKA ASAMBLEA CONSTITUYENTE) Órgano colegiado conformado por un grupo de ciudadanos y ciudadanas electos por sufragio popular para discutir y diseñar exclusivamente un nuevo texto y orden constitucional (PCT 155 miembros)



BOL
'09
2/3



Co
'91



TN
'14
2/3



Ec
'98+'08



PE
'79



VE
'99



PT
'76



IT
'47

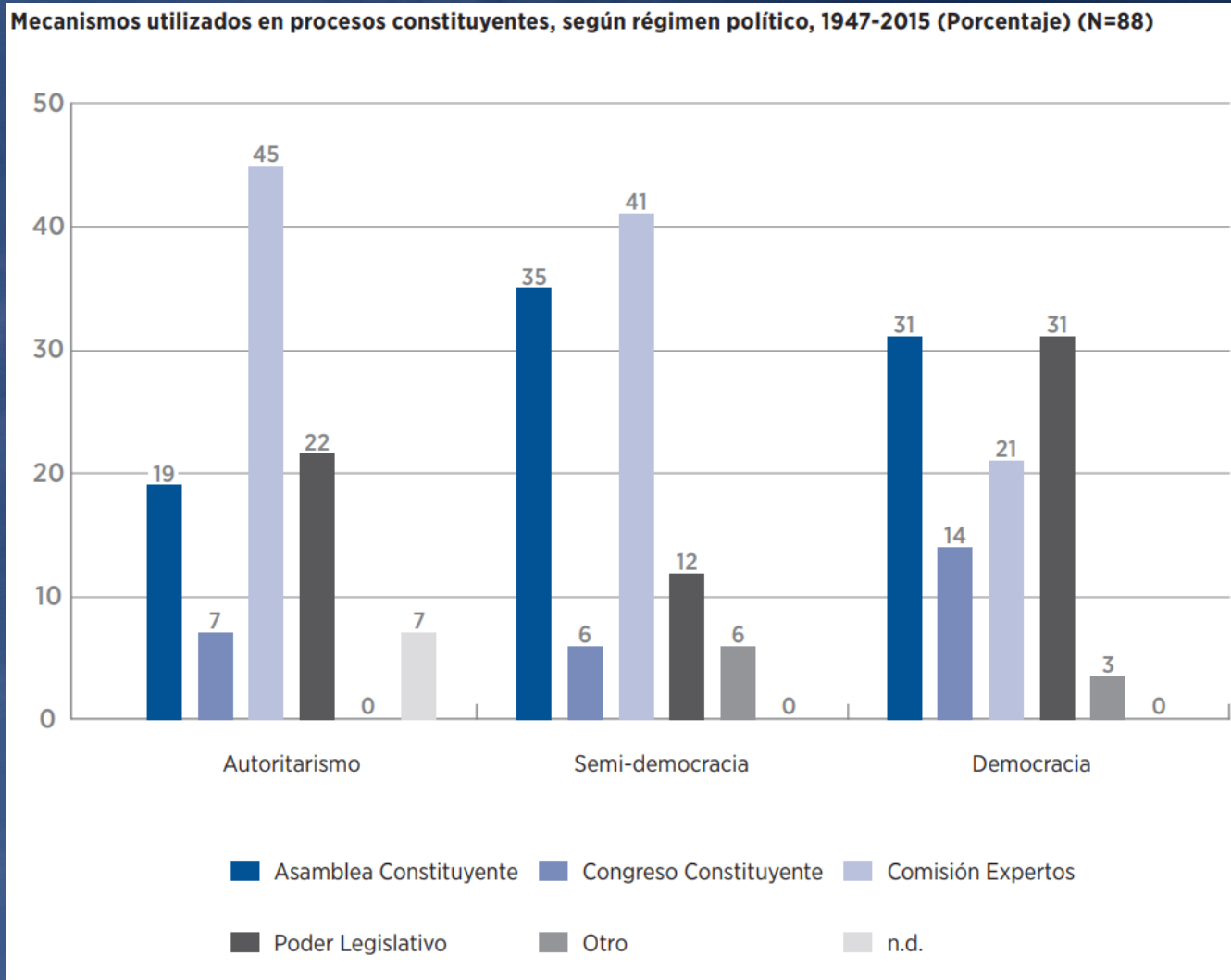


Is
'10



NP
EN
PROGRESO

MECANISMOS DE PROCESOS CONSTITUYENTES Y EL ACUERDO



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO ('15)

MECANISMOS DE PROCESOS CONSTITUYENTES Y EL ACUERDO

ALGUNAS NOTAS

- Los mecanismos pueden mezclarse y admiten variantes, también hay otros tipos procesos constituyentes como aquellos por tratados Internacionales (ej. Malasia '57 o Angola '92) y no existen mecanismos fijos, se mezclan y hay variantes.
- Cada Estado determina su mecanismo.
- “El mecanismo no da lo mismo” porque afecta el contenido, pues la metodología de trabajo lleva inserta el *iter* constituyente y objetivo.
- Los procesos exitosos han sido aquellos que logran redactar nuevas CPR que son aceptadas como legítimas tanto por las élites políticas y la ciudadanía, y que conjugan soluciones abordando factores políticos y jurídicos de cada realidad (No se va a un funeral con traje de baño).
- La AC-Convención Constitucional es el mecanismo que mayor nivel de participación permite, así como también promueve una participación más directa y separación de funciones.
- Estos procesos son complejos, todos los mecanismos generan inconvenientes, retrasos, impugnaciones, etc.

MECANISMOS DE PROCESOS CONSTITUYENTES Y EL ACUERDO

ACUERDO DEL ACUERDO DE 15 DE NOVIEMBRE

Acuerdo Por la Paz Social y la Nueva Constitución

Ante la grave crisis política y social del país, atendiendo la movilización de la ciudadanía y el llamado formulado por S.E. el Presidente Sebastián Piñera, los partidos abajo firmantes han acordado una salida institucional cuyo objetivo es buscar la paz y la justicia social a través de un procedimiento inobjetablemente democrático.

1. Los partidos que suscriben este acuerdo vienen a garantizar su compromiso con el restablecimiento de la paz y el orden público en Chile y el total respeto de los derechos humanos y la institucionalidad democrática vigente.

2. Se impulsará un Plebiscito en el mes de abril de 2020 que resuelva dos preguntas:

a) ¿Quiere usted una nueva Constitución? Apruebo o Rechazo
b) ¿Qué tipo de órgano debiera redactar la nueva Constitución? Convención Mixta Constitucional o Convención Constitucional.

3. La Convención Mixta Constitucional será integrada en partes iguales por miembros electos para el efecto, y parlamentarios y parlamentarias en ejercicio.

4. En el caso de la Convención Constitucional sus integrantes serán electos íntegramente para este efecto. La elección de los miembros de ambas instancias se realizará en el mes de octubre de 2020 conjuntamente con las elecciones regionales y municipales bajo sufragio universal con el mismo sistema electoral que rige en las elecciones de Diputados en la proporción correspondiente.

5. El órgano constituyente que en definitiva sea elegido por la ciudadanía, tendrá por único objeto redactar la nueva Constitución, no afectando las competencias y atribuciones de los demás órganos y poderes del Estado y se disolverá una vez cumplida la tarea que le fue encomendada. Adicionalmente no podrá alterar los quórum ni procedimientos para su funcionamiento y adopción de acuerdos.

6. El órgano constituyente deberá aprobar las normas y el reglamento de votación de las mismas por un quórum de dos tercios de sus miembros en ejercicio.

7. La Nueva Constitución regirá en el momento de su promulgación y publicación derogándose orgánicamente la Constitución actual.

8. Una vez redactada la nueva Carta Fundamental por el órgano constituyente ésta será sometida a un plebiscito ratificatorio. Esta votación se realizará mediante sufragio universal obligatorio.

9. Las personas que actualmente ocupan cargos públicos y de elección popular cesarán en su cargo por el sólo ministerio de la ley al momento de ser aceptada su candidatura por el Servicio Electoral al órgano constituyente. Los miembros del órgano constitucional tendrán una inhabilitación sobreviniente para ser candidatos y candidatas a cargos de elección popular por un año desde que cesen en su mandato.

10. Los partidos que suscriben el presente acuerdo designarán una Comisión Técnica, que se abocará a la determinación de todos los aspectos indispensables para materializar lo antes señalado. La designación de los miembros de esta Comisión será paritaria entre la oposición y el oficialismo.

11. El plazo de funcionamiento del órgano constituyente será de hasta nueve meses, prorrogable una sola vez por tres meses. Sesenta días posteriores a la devolución del nuevo texto constitucional por parte del órgano constituyente se realizará un referéndum ratificatorio con sufragio universal obligatorio. En ningún caso éste podrá realizarse sesenta días antes ni después de una votación popular.

12. El o los proyectos de reforma constitucional y o legal que emanen de este Acuerdo serán sometidos a la aprobación del Congreso Nacional como un todo. Para dicha votación los partidos abajo firmantes comprometen su aprobación.

15 de noviembre de 2019

FUAD CHAHIN
PDC

CATALINA PEREZ S.
RD

MARIO DEBORD
D.U.

JAVIERA TORO C.
PARTIDO COMUNES

ALVARO FUZARDE
P.S. de Chile

HENRIQUE MUÑOZ
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA (PPD)

OLIVERA RAMOS
PARTIDO LIBERAL

CARLOS FUNDONADO
FORO PARTIDO RADICAL

JACQUELINE VAN RYSEWYCK
REF UDI

HENRIQUE LAMARCA M.

EUGENIO
CARLOS BARRERA
FORO PARTIDO RADICAL

MECANISMOS DE PROCESOS CONSTITUYENTES Y EL ACUERDO

ACUERDO DEL ACUERDO DE 15 DE NOVIEMBRE

¡La gente elegirá!

*Doble plebiscito,
entrada y salida.*

Sólo la salida tiene
sufragio obligatorio
(Lucha contra la
abstención)

**Órgano
Constituyente con
función exclusiva**

**Críticas de
representatividad
en el Sist.
Proporcional
(Correctivos)**

Hoja en blanco

*Posibilidad de enterrar la CPR
del '80.*

*El texto actual no será base, ni
ejercer rol supletorio*

**Compromiso de aprobación
de reformas legales y
Constitucionales necesarios
para viabilizar el acuerdo**

**No fue una cocina, pero
tampoco fue participativo o
suficientemente
transparente**

Quorum de 2/3

Estabilidad v/s progresismo

Ya no es un “veto”

¿Proyecciones?

Olvídense de la subsidiariedad y el
presidencialismo reforzado, regulación
actual de los d° de agua, se afectará el
COSENA y el TC.

Algunas materias quedarán fuera de la
Constitución tendrán rango legal (con
nuevos quóruns). Además, ¿habrá un
nuevo art. 5?) *eso tiene fuertes
implicancias en protección y negociación
parlamentaria previa aprobación.*

MECANISMOS DE PROCESOS CONSTITUYENTES Y EL ACUERDO

PROPUESTA DE TEXTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE 06/DIC/2019

Redacción ambigua con temor al pueblo genera posibles fuentes de problemas ej. Aprobación global 2/3 y mala redacción del art. 142 inc final efectos de rechazo plebiscito de salida.

Art. 130 Voto voluntario en la entrada

Art. 132 Incompatibilidades insuficientes. Conflicto entre la CMM y trabajo parlamentario

Art.133 La convención se instalará en el Congreso Nacional

Art. 137 Prórroga por 3 meses (no HASTA 3 meses)

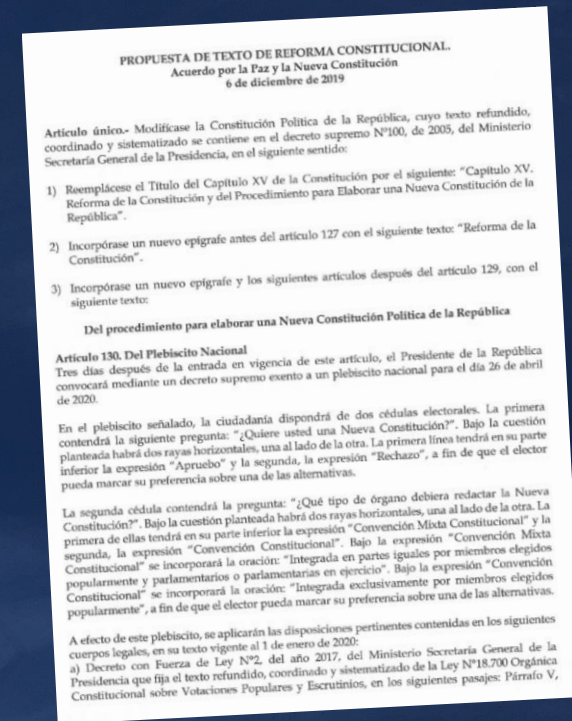
Sistema proporcional sin correctivos

Art. 134 Remuneración de los convencionistas 50UTM

Art. 135 Función exclusiva de la convención

Art. 136 Reclamación procedimiento ECS (5 miembros al azar)

Art. 137 Prórroga de funcionamiento por presidencia o 1/3



MECANISMOS DE PROCESOS CONSTITUYENTES Y EL ACUERDO

POR LO PRONTO, ¿QUÉ SE VIENE?

(FALTA MUCHO POR DETERMINAR Y LA COMISIÓN TÉCNICA NO RESOLVIÓ TODO)

1. *Reforma CPR actual para plebiscito de entrada (Límite: 28/dic/19)*
2. Plebiscito de entrada 26/abr/2020
3. Elección de miembros Octubre 2020
4. Sesión del órgano Constituyente 9 meses + 3 meses
5. Plebiscito de salida Dentro de 60 días

¿Quiere Ud. Una nueva Constitución?

- ___ Apruebo
- ___ Rechazo

¿Qué tipo de órgano debiera redactar la nueva Constitución?

- ___ Convención Mixta Constitucional
- ___ Convención Constitucional

*Esquema muy preliminar,
podría haber doble
papeleta, inversión de
orden, modificaciones de
redacción, etc.*

CONTENIDOS

1. Conceptos técnicos básicos para el debate
2. Aspectos históricos de nuestra Constitución
3. Características y problemáticas de nuestra Constitución
4. Principales mecanismos de procesos constituyentes y el acuerdo
5. Experiencia internacional de Asambleas Constituyentes
6. Puntos clave en la discusión venidera, debate y consultas

EXPERIENCIA INTERNACIONAL DE ASAMBLEAS CONSTITUYENTES



Co
'91

COLOMBIA '91 Surge en el contexto de violencia política, de corrupción política y una situación de descomposición social, surgió un movimiento ciudadano liderado por estudiantes universitarios y profesores que presionó por el cambio constitucional.

Su CPR no contemplaba un mecanismo democrático de cambio constitucional, el movimiento promovió la campaña “7° Papeleta” (depósito de una papeleta adicional en la elección municipal del '90 demandando AC).

Los miembros de la AC fueron electos en diciembre del '90 (74 miembros, 70 electos y 4 designados) Autores como Gabriel Negretto (2013) consideran que eran suficientemente representativos de la sociedad y destacan el alto nivel de acuerdo observado en la asamblea, a pesar de que el proceso fue altamente descentralizado. La Constitución se adoptó por la AC en julio del '91.

EXPERIENCIA INTERNACIONAL DE ASAMBLEAS CONSTITUYENTES



VE
'99

VENEZUELA '99 Fue un proceso sumamente complejo, Chávez había asumido el año anterior, el **rol de la Corte Suprema fue clave en la viabilidad del proceso**, finalmente el proceso fue validado por la máxima autoridad judicial.

Una vez obtenido el VB de la Corte Suprema, Chávez llamó a un referéndum en abril del '99 con dos preguntas 1) ¿Aprueba o rechaza una AC?, y 2) ¿Aprueba o rechaza las bases propuestas por el ejecutivo para la convocatoria? ← **Inducción.**

La AC tuvo 131 miembros, y en su composición 104 regionales + 24 nacionales + **3 Indígenas designados. Más del 95% de los miembros eran partidarios de Chávez** y se declararon con poder originario y plenipotenciario en contra de lo señalado por la Corte Suprema.

La **AC sesionó 4 meses**, recibió propuestas ciudadanas y el texto final fue sometido a referéndum nacional en diciembre de 1999, en el que **participó casi el 45% de los electores**, siendo aprobado por más del 71% de votantes.

EXPERIENCIA INTERNACIONAL DE ASAMBLEAS CONSTITUYENTES



Is
'10

ISLANDIA '08 ha sido reconocido como uno de los procesos más innovadores y participativos a nivel mundial (Elkins, Ginsburg & Melton, 2012).

En el '08 se dieron múltiples movilizaciones por una crisis económica y política, y a fines de ese año el primer ministro renunció y a comienzos de '09 se formó un nuevo gobierno de coalición.

Se nombró una Comisión Constitucional que convocó un foro nacional para discutir sobre la necesidad de una nueva CPR en el que participaron 950 ciudadanos (0,3% de la población) elegidos por sorteo del registro electoral, bajo ciertos criterios que permitieran respetar la diversidad territorial y de género.

Finalizado el Foro, la Comisión Constitucional recogió sus conclusiones, aportó nuevas ideas, y elaboró un borrador indicando las principales orientaciones que debía contener la nueva Constitución.

EXPERIENCIA INTERNACIONAL DE ASAMBLEAS CONSTITUYENTES



Is
'10

Paralelamente, se llamó a elecciones para conformar una AC, la elección fue impugnada por incumplimiento de procedimientos y la Corte Suprema anuló la elección por lo que se determinó sustituir la AC por un Consejo Constitucional para cumplir el mismo mandato, nombrando como sus miembros a los mismos 25 ciudadanos que habían sido elegidos en las elecciones anuladas.

El Consejo Constitucional sesionó por 4 meses a tiempo completo recibiendo emolumentos y aprobaron unánimemente un texto, que recogía las problemáticas del Foro Nacional, opiniones de expertos y también de los ciudadanos mediante una plataforma web y RRSS (Facebook y Twitter).

El texto aprobado fue enviado al Parlamento en julio de 2011. Luego de meses de debates en el Parlamento, éste aprobó la realización de un referéndum nacional para la ratificación del proyecto del Consejo como la base del proyecto constitucional parlamentario.

EXPERIENCIA INTERNACIONAL DE ASAMBLEAS CONSTITUYENTES



Is
'10

Además, en dicha consulta se realizaron 5 preguntas adicionales sobre materias específicas del proyecto constitucional. Sin embargo, el referéndum no tenía carácter vinculante y conforme a la Constitución vigente ('44) para poder realizar una reforma constitucional era necesario el voto conforme de dos parlamentos consecutivos, lo que no ha ocurrido hasta hoy.

CONTENIDOS

1. Conceptos técnicos básicos para el debate
2. Aspectos históricos de nuestra Constitución
3. Características y problemáticas de nuestra Constitución
4. Principales mecanismos de procesos constituyentes y el acuerdo
5. Experiencia internacional de Asambleas Constituyentes
6. Puntos clave en la discusión venidera, debate y consultas

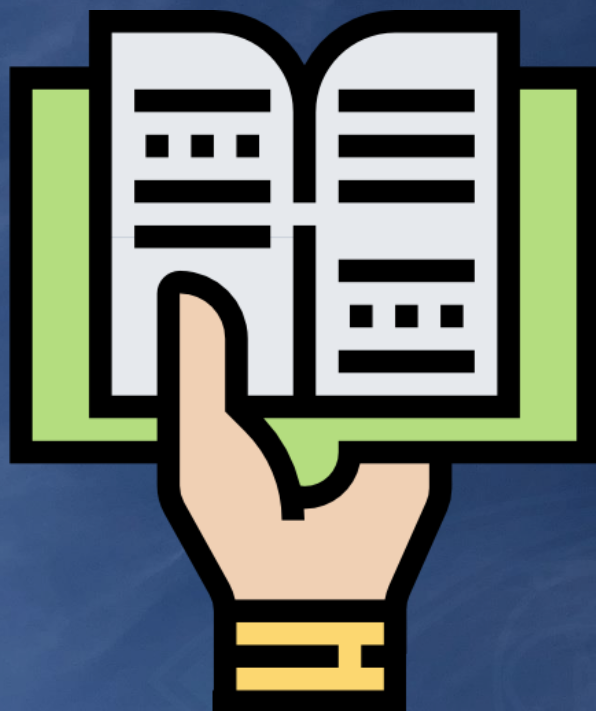
PUNTOS CLAVE EN LA DISCUSIÓN VENIDERA

- Diferencias entre Reforma constitucional v/s Nueva Constitución
- El mecanismo constituyente no da lo mismo. Tampoco la reglamentación
 - Votos voluntarios/obligatorios, desde el extranjero, voto de menores de edad
 - Correctivos de género/identidad, territoriales, pueblos originarios, etc.
 - Inhabilidades ¿basta un año/un periodo?, ¿Por qué sólo cargos de elección?
 - ¿Cuáles serán los mecanismos de participación directa?
 - Correctivos del sistema proporcional, recursos para candidatos independientes y Movimientos Sociales (¿y habrá control para ellos?)
 - La reglamentación del órgano constituyente será determinada por el mismo (no le impusieron un rayado de cancha)
- La experiencia internacional nos indica que **no será fácil**
- La confusión beneficia al *establishment* (ej. **nombres de mecanismos**)
- Debemos discutir el contenido de fondo. **Los políticos no dan el qué, dan el cómo**
← **Mandato a los convencionistas**
- Generación del proyecto país, no de normas aisladas.
- Revitalización y descentralización de la democracia (ej. **Convención itinerante**)
- La CPR no arregla los problemas en sí, pero es más que el rayado de cancha. **Es el primer paso, una herramienta de soluciones futuras (muchas leyes nuevas).**

LA CONSTITUCIÓN DE 1980 Y NUEVA CONSTITUCIÓN. UN PROCESO CÍVICO

Ponente: Felipe Gordillo Corvalán (Egresado D°)

Correctora v.1.0: Luisa Ramos Muñoz (Abogada)



*La presentación y próximas fechas estarán disponibles en
www.felipecorvalan.cl/constitucion*

Versión 1.14 - 09/dic/2019 (revisar si hay versión más actualizada)

Felipe Gordillo Corvalán – contacto@felipecorvalan.cl